

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

ESPECTÁCULO DE VÍSPERAS Y SHOW ANIVERSARIO 180 DE TOCOPILLA

GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Especiales, de aquí en adelante BAE, regulan los detalles técnicos del llamado a propuesta pública de licitación denominada “Espectáculo de Vísperas y Show Aniversario 180 de Tocopilla” la cual está enmarcada como panorama de distracción enfocada a todo público.

1. OBJETIVO DEL SERVICIO.

El presente servicio consiste, como su nombre lo indica Espectáculo de Vísperas y Show Aniversario 180 de Tocopilla, el cual, se desarrollará los jueves 28 de septiembre, desde las 20:00 en adelante y viernes 29 de septiembre desde las 20:00 en adelante logrando la correcta ejecución de todo lo inherente al servicio y el espectáculo que se desarrollará al aire libre en la ciudad Tocopilla.

2. LUGAR EN QUE SE DESARROLLARÁ.

El evento se desarrollará en la Playa artificial El Salitre en la comuna de Tocopilla, los jueves 28 de septiembre, desde las 20:00 en adelante y viernes 29 de septiembre desde las 20:00 en adelante. La idea es reunir a la comunidad en torno a la realización de un Show masivo de aniversario que promueva la identidad local y el turismo a nivel regional.

3. MONTO DISPONIBLE.

El presupuesto máximo para la prestación del servicio es de \$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos) I.V.A. incluido, La oferta económica deberá considerar el monto TOTAL NETO del servicio a contratar.

El proveedor que sobrepasa el monto queda “fuera de bases”.

4. MODALIDAD DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo señalado en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la presente Licitación se efectuará a través de la Pagina web del municipio y redes sociales oficiales de la municipalidad con dominio de la Municipalidad, y el proceso de Apertura Administrativa, Técnica y Económica se efectuará en forma interna a través de una Comisión Evaluadora conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

5. CONSULTAS.

Los oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del correo electrónico del secretario municipal ebehrens@imtocopilla.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio.

5.1 CRONOGRAMAS DE LA LICITACIÓN (ETAPAS Y PLAZOS)

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 25-09-2023 12:00:00

Fecha de Publicación: 15-09-2023 12:00:00

Fecha inicio de preguntas: 15-09-2023 12:05:00

Fecha final de preguntas: 20-09-2023 15:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 21-09-2023 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 25-09-2023 12:30:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 25-09-2023 12:35:00

Fecha de Adjudicación: 26-09-2023 17:00:00

Fecha de entrega en soporte físico: Soporte papel en Oficina de partes y/o digital en del correo electrónico del secretario municipal ebehrens@imtocopilla.cl :25-09-2023 11:30:00

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

6. ACLARACIONES.

Se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través de la Pagina web del municipio y en la Fecha de Publicación de Respuestas definida por el Municipio. La UT de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los oferentes a través a través de la Pagina web del municipio Las respectivas aclaraciones que se realicen sean a instancia sólo del Municipio o en respuesta a consultas de los interesados, se entenderán que forman parte integrante de las presentes BAE

7. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la licitación mediante Decreto Exento, se subirá a la Pagina web del municipio, el proveedor una vez notificado deberá enviar el documento que garantice el fiel cumplimiento del servicio, una vez recepcionado dicho documento, se procederá a la generación de la orden de compra.

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra en el plazo de 02 días hábiles posterior a la adjudicación, la IMT podrá dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación y se podrá Re adjudicar.

8. MODIFICACION DEL CONTRATO.

Las presentes bases permiten modificaciones al contrato sin que signifique perjuicio para la municipalidad en los casos que sea estrictamente necesario como realizar cambio de lugar o ubicación dentro del ciudad, de fechas u horarios, en mutuo acuerdo de las partes, quedando bajo la estricta autorización de la alcaldesa de la municipalidad de Tocopilla.

Las modificaciones que no serán permitidas serán cambios de productos o servicios ofertados, si alguna de las partes prescinde de algo solicitado o requerido en las presentes bases, se deberá proceder al descuento de este, con documentación anexa.

9. CATEGORÍA DEL CONTRATISTA

Podrán participar, como oferentes de la presente Propuesta, todas las Personas Jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las BAE de la presente Licitación y que coticen a través del correo electrónico del secretario municipal ebehrens@imtocopilla.cl . Lo anterior, no significa que sólo los oferentes inscritos en el rubro relacionado en la línea de productos o los rubros adicionales creados puedan participar en esta licitación, pues de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas N°19.886, cualquier persona natural o jurídica habilitada para contratar con organismos públicos puede participar en las licitaciones publicadas.

Principio de Concursabilidad; lo que puede realizar a través de la opción de “oportunidad de negocios” de dicho portal de compra. Es requisito indispensable estar inscrito y debidamente habilitado para contratar con organismos públicos al momento de la suscripción del contrato. En caso de que el oferente no esté habilitado, a esa fecha quedará “Fuera de Bases”.

10. FORMA DE PAGO

Previo al pago, el contratista deberá entregar todos los antecedentes que solicite el ITS para certificar la recepción conforme del servicio, los cuales deben ser visados por la Dirección de Administración y Finanzas, para presentar la factura con los siguientes datos:

I. Municipalidad de Tocopilla, RUT 69.020.100-3, con dirección Aníbal Pinto N.º 1305, Tocopilla, y una vez que se reciba el Acta de Recepción Conforme de la información registrada en la factura.

Una vez certificada la recepción conforme del servicio y emitida la factura, la I. Municipalidad de Tocopilla pagará dentro del plazo máximo de 30 días. La factura debe emitirse de acuerdo con las disposiciones del Servicio de Impuestos Internos, SII.

11. PRESENTACIONES DE ANTECEDENTES GENERALES

Debe ingresar en un sobre cerrado por la oficina de partes ubicado en Aníbal Pinto 1305, 1er piso edificio consistorial de Tocopilla con el título "ESPECTÁCULO DE VÍSPERAS Y SHOW ANIVERSARIO 180 DE TOCOPILLA" o en su defecto en el correo electrónico del secretario municipal ebehrens@imtocopilla.cl, indicando en el asunto ESPECTÁCULO DE VÍSPERAS Y SHOW ANIVERSARIO 180 DE TOCOPILLA los siguientes antecedentes:

- Formulario N°1; Identificación del oferente, indicando nombre completo o Razón Social, Rut, Domicilio, Teléfono o Celular, y E-mail, individualización del Representante Legal cuando corresponda, firmado por el oferente y/o representante legal.
- Formulario N°2; Declaración Jurada Simple; en la que el oferente deja expresa constancia de haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la licitación, de aceptación expresa de las Bases de Licitación, y de las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiesen, de no encontrarse afecto a causales de inhabilidad para contratar con el Estado o sus organismos de acuerdo al artículo 4 de la Ley N°19.886, y no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años, requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley N°19.886, y no tener saldos insolutos por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

12. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- Formulario N°3; Este documento deberá ser llenado según el formato anexo a la licitación y deberá indicar Experiencia del oferente en realización de eventos, estos deberán ser demostrados mediante facturas o Órdenes de Compra. Este documento deberá estar firmado por el oferente y/o Representante Legal.

Además, se debe adjuntar la propuesta técnica del servicio nombres de los artistas o grupos, amplificación, iluminación, pantallas, transmisión, fotos, etc.

13. OFERTA ECONÓMICA

- Formulario N°4, Oferta Económica; correspondiente a la presente licitación, el que deberá ser llenado con los valores de las ofertas para posteriormente ser subidos al portal como archivo anexo en Oferta Económica, adjunto a estas Bases.

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA

La totalidad de los antecedentes señalados deberán venir sin enmiendas ni alteraciones de ninguna especie no se aceptarán documentos distintos a los señalados o en formatos diferentes a los adjuntos en el llamado a licitación. Cualquier error u omisión de alguno de los documentos, será de responsabilidad del Oferente y podrá motivar que la oferta sea declarada fuera de bases.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

No se contempla apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna ante el ministro de Fe con la respectiva comisión evaluadora, pudiendo reunirse con 3 funcionarios compuesta por:

1. Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.
2. Encargado de Comunicaciones, o quien lo subrogue.
3. Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Administrador Municipal o quien lo subrogue.

A los Oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en los PUNTOS 11.12.13 Y 14 precedente, en cuanto a la forma de presentación de los antecedentes técnicos y/o la oferta económica solicitada en las correspondientes BAE, se les declarará inadmisibles y/o fuera de bases, rechazándose las ofertas y por ende eliminándose en forma definitiva del proceso de licitación, sin perjuicio de lo establecido en el punto 16 de las BAE. La Comisión de Evaluación, podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, en caso de que el incumplimiento referido se detecte con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

16. DETALLE DEL SERVICIO

ESPECTÁCULO DE VÍSPERAS Y SHOW ANIVERSARIO 180 DE TOCOPILLA

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIOS	CANTIDAD	MEDIDA (CUANDO CORRESPONDA)	CUALQUIER OTRO ANTECEDENTE QUE SE ESTIME NECESARIO
1	Banda nacional de pop, cumbia y baladas	1		Banda que posea un dúo como vocalistas, que contenga en escena bajista, guitarrista, trompetistas, tecladista, baterista, entre otros. Que tengan a su haber al menos 03 álbumes de estudio. Que hayan participado en escenarios de comunas tales como; Angol, Mejillones, Temuco, Punta Arenas entre otros. Que hayan sido ganadores de artista revelación, mejor artista o grupo de la radio 40 principales, ganadores del Copihue de Oro como grupo o cantante romántico al menos dos veces.
2	Artista internacional	1		Banda de música tropical y cumbia peruana que tenga a su haber al menos 07 álbumes de estudio, que entre sus integrantes tengan al menos 02 vocalistas, tecladista,

				baterista, tres percusionistas, bajista, y al menos 04 bronces. Que hayan participado en shows en comunas como pica, Calama, Arica, entre otros.
3	Banda género tropical y ranchero chileno	1		Banda que contenga dos vocalistas, guitarrista, bajista, percusionista, tecladista y acordeonista. Que hayan participado en el último certamen del festival del huaso de Olmué, y en escenarios de comunas tales como; Arica, Molina, María Elena, Coquimbo, entre otras.
4	Banda cumbia urbana	1		Banda nacional que interprete cumbia urbana, que realice diversos covers de genero urbano en versión cumbia, que contenga en escena al menos, vocalista, guitarrista bajista, percusionista entre otros.
5	Cantante femenina de música Pop.	1		Artista femenina que tenga a su haber tres álbumes de estudio, que haya sido ganadora de actriz juvenil favorita, cantante juvenil en al menos dos ocasiones, ganadora de mejor video musical, mejor artista o grupo revelación zona sur, que haya participado en el festival de viña del mar y haya sido la mejor artista del mismo evento. Ganadora artista pop del año, canción del año, colaboración del año y colaboración internacional del año en los premios MUSA.
6	Artistas locales con experiencia musical, acorde al espectáculo.	4		Artistas locales a acordar con el equipo municipal.
7	Escenario modular		12 ancho x 10 largo	Estructura metálica modular tipo layer de 10,00 x 12,00 metros de superficies y altura no menor a 2 metros. Deberá contar con un fondo oscuro que podrá ser a través de estructura de paneles o telas

				oscuras que permitan generar un fondo al escenario. El escenario deberá considerar una escalera y una rampa de acceso. Se deberá considerar vallas papales para protección, para permitir un distanciamiento del público con el escenario. Por lo menos 40 metros lineales de valla papal. Y debe tener en cuenta consideraciones de los artistas principales del evento.
8	Iluminación			La iluminación debe ser acorde a las necesidades de los artistas principales, para ello se deben incorporar efectos especiales, tales como humo y chispas frías.
9	Amplificación			Respecto al sonido, este debe ser acorde a las necesidades de los artistas principales, debe incorporar consolas requeridas por los mismo y el sonido debe permitir buena audición del público.
10	Pantalla LED	3		El servicio debe incorporar 03 pantallas, dos laterales elevadas en las torres de sonido y una central en el fondo del escenario. Para este servicio se debe considerar visualista. Las pantallas deben estar conectadas al audio, de tal manera que permitan mostrar videos a acordar con el equipo municipal.
11	Guardias	10		Guardias habilitados con permisos al día, que permitan el resguardo y seguridad del evento.
12	Catering artistas			Según las necesidades de los artistas principales.
13	Backline			Según las necesidades de los artistas principales.
14	Efectos de confeti			Máquina de confeti que puedan utilizarse a las

				00:00hrs del día 29 de septiembre y que simbolice la llegada del aniversario 180, que tenga un alto alcance y que contenga papel metálico.
15	Animadora de TV			Periodista y animadora de programas de tv nacional.
16	Generador de 100 KVA			Generador que permita la correcta ejecución del evento, y permita conectar todos los artefactos electrónicos.

Obligaciones de la empresa:

1. Limpieza del lugar, antes, durante y después del evento.
2. Instalación del escenario, con holgura de tiempo, que permita las pruebas de sonido respectivas de los artistas.
3. Que las pruebas de sonido se realicen hasta al menos dos horas de iniciar el espectáculo.
4. Traslado, alimentación y estadía de los artistas principales.

Obligaciones de la municipalidad:

1. Mantener contacto con la producción del evento.

17. CONSIDERACIONES DEL OFERENTE

El oferente adjudicado del servicio deberá contemplar todos los elementos imponderables para el transporte, suministro e instalación de los equipos, etc. además de todos los elementos de seguridad de espectadores, artistas, autoridades y funcionarios municipales o externos, que sean participe de la actividad, garantizando un espectáculo de calidad responsable con la ciudadanía

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad evaluará técnicamente las ofertas recibidas y que no hayan sido declaradas “Fuera de Bases” en el proceso de apertura, en base a los Criterios Técnicos mínimos que se definen más adelante, las ofertas que obtengan bajo 60 puntos en el total de la evaluación serán declaradas “Rechazadas”.

Para el cálculo del puntaje final de la propuesta presentada se aplicará el siguiente Criterio de evaluación.

El detalle desglosado por cada criterio de evaluación y ponderaciones que será considerado para la calificación de la Comisión Evaluadora es el siguiente:

Criterio de Evaluación		Ponderación
a	Presentación Formal	20%
b	Experiencia de los oferentes	30%
c	Precio	50%
	Total	100%

a) Presentación formal:

Se evaluará este criterio respecto de los oferentes que presentaron toda la documentación en la forma y tiempos que indican las presentes Bases. El criterio Presentación Formal será de acuerdo con la siguiente escala:

Aspectos Que Considerar	Calificación
Oferente presenta todos los antecedentes de la oferta dentro del plazo establecido y en el orden señalado en las Bases	100
Se solicitó por foro inverso complementar y/o modificar antecedentes de la oferta administrativa y cumple.	50
La propuesta no acompaña todos los antecedentes solicitados y/o no los corrige dentro del plazo indicado	0

b) Oferta Experiencia de los oferentes:

Oferta técnica	puntos
Experiencia del oferente (10 o más eventos)	100
Experiencia del oferente (7 o 9 eventos)	75
Experiencia del oferente (4 o 6 eventos)	50
Experiencia del oferente (1 o 3 eventos)	10
No demuestra experiencia	Fuera de bases

La experiencia deberá ser acreditada con cantidad de orden de compras o facturas de los eventos similares o superiores realizados, las cuales, deben adjuntar y concordar con el anexo, de lo contrario quedará fuera de bases.

C) Precio

El precio de la oferta se evaluará en base al conjunto de ofertas recibidas para la prestación del servicio, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 100$$

En caso de presentarse un solo oferente se evaluará su propuesta en base al monto máximo disponible establecido en el Artículo 3 de las presentes Bases.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

La Comisión de Evaluación resolverá los empates de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En primer lugar se optará por aquella oferta que presente la mayor ponderación del Factor: **Experiencia**.

b) Si persiste el empate, se optará por aquella oferta que presente la mayor ponderación del Factor: **Precio**.

c) Si aún se mantiene el empate se optará por la Propuesta con la **Presentación Formal**
En un caso que persista el empate con los 3 Criterios de Evaluación, será la Hora de Ingreso al de envió al correo electrónico del secretario municipal ebehrens@imtocopilla.cl y oficina de partes.

Con todo, la Ilustre Municipalidad de Tocopilla se reserva el derecho de adjudicar la Licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio.

El Acta de Adjudicación establecerá un orden de prelación, luego en caso de que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación o se deje sin efecto la OC, correrá la lista en relación con el orden establecido.

20. DE LAS MULTAS

Se cursará multa a la empresa en el caso de no cumplir con la totalidad del servicio. Además, en el caso de no cumplir con los horarios pactados previo acuerdo de la organización antes de ejecutar el servicio comprometido. Esto quedara ratificado mediante acta de compromisos al momento de presentarse con la organización:

Multa por incumplimiento de horario de inicio, será de 2 UTM por cada 10 minutos de retraso por parte del proveedor.

Multa de 3 UTM por sobre los 30 minutos de retraso entre cambio de artistas

Se aplicará multa de 50 UTM por fallas o desperfectos del ítem 16 (generador 100 KVA) que afecten el desarrollo del evento y tendrá un tiempo máximo de 30 minutos para la reposición de la energía, si la falla o desperfecto volviera a ocurrir durante la entrega del servicio, se volverá a aplicar la multa, sumándose al anterior.

El incumplimiento de alguno o algunos de los elementos que componen el servicio será multado con 20 UTM el pago de la o las multas deberán ingresar a las arcas municipales previo al pago del servicio.

Las causas para apelar a dichas multas deben ser por fuerza mayor o caso fortuito como señala el artículo 45 del código civil.

En caso de que el oferente se sintiese perjudicado por la decisión adoptada, deberá presentar una apelación por escrito (esta apelación debe ser fundada y ser aprobada con antecedentes fidedignos), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación a la unidad requirente o ITS del servicio, con copia al Administrador Municipal y a la Directora de Administración y Finanzas o quien subrogue.

21. LA SUBCONTRATACIÓN.

Por otro lado, se permitirá la subcontratación sólo de los artistas a presentarse, no así de, como por ejemplo maquinarias y equipos, pero por ningún motivo la subcontratación de la totalidad del servicio. Cabe mencionar que la IMT solo generará pagos al proveedor que se adjudique la licitación, quedando libre de responsabilidades con terceros que hayan sido parte del servicio.

22. REVOCACION

Si estando publicado el proceso se decide de manera debidamente justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, aun existiendo ofertas, se tramitará la revocación de éste, lo que podrá ser declarado de forma unilateral por la Municipalidad, pudiéndose realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento. Por ejemplo, en el caso de que no exista disponibilidad presupuestaria o financiera en ese momento o que la necesidad que originó el requerimiento ya no exista o cambie sustancialmente. Todo lo anterior mediante resolución o acto administrativo fundado que lo autorice y debidamente publicado en la Página web del municipio. Los oferentes renuncian a cualquier acción legal en contra de la Municipalidad en el caso de que los cambios se informen oportunamente de acuerdo con estas bases de licitación.

23. GARANTIA

23.1. Normas comunes

- Las Garantías consisten en documento bancario o de una aseguradora de carácter irrevocable y pagadero a la vista.
- Los Documentos de Garantía deberán ser tomados por el oferente o adjudicatario a nombre de la Municipalidad de Tocopilla, Rut N°69.020.100-3, domicilio Calle Aníbal Pinto 1305, Comuna Tocopilla.
- Las Garantías deberán IDENTIFICAR claramente la Adquisición, servicio o contratación que caucionan, si no es posible dentro del mismo documento, se deberá adjuntar carta firmada por el representante legal donde se indique la “GLOSA” que IDENTIFICA el proceso.
- Las Garantías serán entregadas de forma electrónica y/o en la Oficina de Partes de la IMT, de acuerdo con la descripción de cada garantía.
- Todos los gastos que irroque la mantención de las Garantías serán de cargo del proveedor quien será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- Cada documento de Garantía cubrirá sólo una oferta y no todas aquellas que cada proveedor realice en la misma Licitación, por lo tanto, cada oferta que se ingrese al

proceso licitatorio debe contar con el instrumento de garantía requerido.

23.2. Garantía de Seriedad de la Oferta

Si se trata de Garantía electrónica, se debe enviar a los siguientes mails: csantis@imtocopilla.cl, cdevia@imtocopilla.cl, carancibia@imtocopilla.cl; antes de la fecha de cierre de la propuesta. Y en el caso de ser de forma física en la oficina de partes de la IMT hasta las 12:00 hrs del día del cierre de la oferta. Dicha oficina se encuentra ubicada en calle Aníbal Pinto N°1305 de la comuna de Tocopilla.

Documento bancario o de una aseguradora de carácter irrevocable y pagadero a la vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla (IMT), Rut: 69.020.100-3, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), el cual debe señalar: PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA PUBLICA DENOMINADA; “ESPECTÁCULO DE VÍSPERAS Y SHOW ANIVERSARIO 180 DE TOCOPILLA.” Dicha garantía debe ser por un plazo de vencimiento igual o superior a los 30 días siguientes a la fecha de cierre de la propuesta de acuerdo con lo informado en la ficha de postulación.

El oferente que no presente Garantía de Seriedad de la Oferta, de forma electrónica, ni física, será declarada “Fuera de Base”

Para aquellos oferentes que fueron declarados “fuera de base”, “Inadmisibles” o desestimados en el proceso de apertura se les devolverá la boleta debidamente endosada a través de la secretaria municipal en un plazo no superior a 30 días una vez cerrado el proceso de adjudicación.

La empresa evaluada adjudicada en caso de no aceptar la Orden de Compra (OC) o el desistimiento de la oferta o la no firma del contrato correspondiente, se dejará sin efecto el Decreto de Adjudicación y se realizará el cobro de la Garantía de seriedad de la oferta.

23.3 Garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del servicio

Al momento de la suscripción del contrato, el Contratista deberá entregar un instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución del Servicio, consistente en documento pagadero a la vista a su sola presentación a nombre de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla y de carácter irrevocable, equivalente al 5% del monto total contratado incluyendo el IVA.

Si el contratista no cumpliera con la entrega de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, el Municipio podrá dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación de la propuesta y adjudicar ésta a otro de los oferentes o bien, llamar a un nuevo proceso de licitación.

El Municipio podrá hacer efectiva la presente garantía, en cualquier momento, una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando por causa imputable al proveedor se ponga término anticipado al contrato.
- En caso de que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, conforme a los términos previstos en la Ley 19.886.-
- Cuando con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato el proveedor incurra en alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 19.886.-
- No cumplimiento de las exigencias técnicas del servicio.
- Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas por las bases y los términos del contrato por parte del proveedor, sin su debida y aceptable justificación.

23.4 Glosa y vencimiento Garantía del Fiel Cumplimiento

Deberá contener la siguiente glosa:

“Garantiza el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución del Servicio “Espectáculo de Vísperas y Show Aniversario 180 de Tocopilla”.

La fecha de vencimiento del documento debe ser en 60 días hábiles posterior al término del servicio.

23.5 Forma y oportunidad de restitución

Cumplido íntegramente el servicio, a satisfacción de la IMT, el proveedor adjudicado podrá solicitar la devolución de esta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato después de 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio.

Para hacer efectiva la devolución, el proveedor deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a la UT de la IMT. Dicho documento estará suscrito y firmado por el representante legal de la empresa, si es persona jurídica, o por el oferente si es persona natural, y deberá señalar expresamente quién retira el documento (representante de la empresa, ejecutivo de ventas de la zona u otro), en la eventualidad de que sea una persona distinta a la que suscribe, e identificar claramente el tipo, número, valor y glosa del documento.

El retiro se hará de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y viernes de 08:00 a 12:00 en Oficinas de Tesorería Municipal. En el evento que no se efectúe la solicitud de devolución en la forma y tiempo indicado, la IMT no tendrá responsabilidad alguna respecto de esta caución.

24. ADJUDICACIÓN.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes sobre el proceso de adjudicación, dentro de los plazos estimados, contados desde el día hábil siguiente de la publicación del Decreto Exento de Adjudicación, a través del sistema de la Pagina web del municipio con dominio de la Municipalidad

La Sra. alcaldesa de la Comuna, una vez recepcionada la sugerencia de adjudicación por parte de la Comisión de Evaluación, elegirá seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad, según pauta de evaluación establecida en estas Bases.

Al Oferente que se le adjudique la presente Propuesta Pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la Orden de Compra, y deberá aceptarla de acuerdo con los plazos estimados (Reglamento de Compra).

Los Oferentes al presentar sus ofertas, se obligan a mantenerlas hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de la propuesta.

En cualquiera de las situaciones descritas en los párrafos anteriores la Propuesta podrá ser "READJUDICADA" a algunos de los oferentes que cumplan todos los requisitos de las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas de acuerdo con el orden de prelación establecido como resultado de la evaluación técnica, cuyo plazo será de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 41 del decreto n°250 del 2004.

La I. Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; y en ambos casos, dicha declaración deberá manifestarse por resolución fundada, según lo dispone el artículo 9° de la Ley 19.886.

25. DE LA PROSECUCIÓN NORMAL DEL SERVICIO.

Por tratarse de la prestación de un servicio público, cuya interrupción o suspensión puede ocasionar perjuicios al interés general y con el fin de asegurar a la población la continuidad de éste, el oferente adjudicado le otorga amplio, irrevocable y total mandato al municipio para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, por causas ajenas a éste, que impliquen la resolución del contrato, el mandante tome directamente a su cargo la administración comprometida en el Servicio, incluyendo los equipos comprometidos.

En los casos señalados en el inciso precedente, los costos que demande al Municipio la intervención y operación del servicio serán pagados con cargo a las sumas contempladas en el presupuesto y que hubiese correspondido cancelar al Contratista.

En caso de que estas mensualidades no alcanzaren a cubrir el costo del servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de presentar la demanda judicial respectiva por los perjuicios causados.

En este evento, será de exclusiva responsabilidad del proveedor los daños y perjuicios que se produjeran en todos los bienes que la Municipalidad haya utilizado con ocasión del uso de esta disposición.

La Municipalidad como Organismo Público deberá verificar si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N°19.886.